



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0093/2024 I P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

Quienes suscribimos, **Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzman Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar **proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollar una política pública integral, que genere acciones que reduzcan eficientemente la mortalidad infantil**, lo anterior al tenor de la presente:

Exposición de motivos

Las infancias deben vivir una vida saludable, pacífica y libre de preocupaciones.

La mortalidad de menores de cinco años tiene diferentes clasificaciones de acuerdo a las variables con que se midan, por un lado, tenemos la tasa de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

mortalidad infantil la cual nos hace referencia a la muerte de un bebé que ocurre entre el nacimiento y el primer año de edad. Si el bebé muere antes de los 28 días, la muerte también se puede clasificar como mortalidad neonatal y tasa de mortalidad de niños en edad preescolar (1 a 4 años de edad).¹²³.

A nivel mundial, aunque la mortalidad infantil alcanzó un mínimo histórico en 2022, se calcula que 4,9 millones de niños y niñas murieron antes de cumplir cinco años en algún lugar del mundo, es decir, una muerte cada 6 segundos, en su mayoría por causas evitables y tratables⁴. Por otra parte, para la región de América Latina y el Caribe, se estimaron 152,000 defunciones de menores de 5 años, lo que representa un descenso de 60% desde el año 2000. De éstas, el 57% de las muertes en menores de 5 años se concentran en los primeros 28 días de vida, mientras que, internacionalmente, esta cifra es del 47%. Entre las principales causas de muertes se encuentran: prematuridad, asfixia, sepsis/infecciones y anomalías congénitas⁵; UNICEF por su parte, adiciona la desnutrición y la falta de acceso a atención médica.

¹ Organización Mundial de la Salud. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/newborn-mortality>.

² Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades CDC. Maternal Infant Health/Infant Mortality. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.cdc.gov/maternal-infant-health/infant-mortality/index.html>

³ INEGI. "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA DEL NIÑO (30 DE ABRIL)". [Online].; 2016 [cited 2024 noviembre 18. Available from: https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_9.pdf.

⁴ OMS. Organización Mundial de la Salud. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.who.int/es/news/item/13-03-2024-global-child-deaths-reach-historic-low-in-2022---un-report>

⁵ Organización Panamericana de la Salud. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.paho.org/es/noticias/14-5-2024-tendencias-alentadoras-desafios-persistentes-analisis-mortalidad-menores-5-anos>.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el año 2023, fallecieron 19,345 menores de un año en México, según el INEGI. Las principales causas fueron afecciones perinatales (52.6 %), como los trastornos respiratorios en recién nacidos (36.5 %), y malformaciones congénitas (22.4 %). De las defunciones por causas perinatales, 57.3 % afectó a varones y 42.5 % a mujeres. En el caso de malformaciones congénitas, que afectan principalmente al sistema circulatorio (52.0 %), el 53.8 % de los fallecidos fueron hombres y el 45.3 %, mujeres. Estas causas predominan en menores de un año. La tasa de Mortalidad en menores de cinco años fue de 14.4,(1 000 nv)⁶.

Según estadísticas del 2022, el estado de Chihuahua se encuentra en tercer lugar por tasa de muerte en menores de 5 años con 15.91 defunciones en menores de un año por cada 1000 nacidos vivos lo que corresponde a 46,645 defunciones, por debajo de Chiapas con una tasa de mortalidad infantil de 17.69 y el Estado de México con tasa de 17.01 defunciones por cada 1000 nacidos vivos. En mortalidad en niños y niñas de 1 a 4 años de edad Chihuahua se posicionó en segundo lugar con una tasa de 73.2 defunciones por cada 100,000 habitantes de 1 a 4 años de edad con un total de 236,353 defunciones, por debajo de Chiapas con una tasa de 81.79 defunciones por cada 100,000 niños de 1-4 años.

De acuerdo con datos obtenidos en fuente diversa, en Chihuahua durante el año 2022, por sitio de defunción, 609 infantes fallecieron en instituciones públicas, de los cuáles 296 estaba a cargo de la Secretaría de Salud y 261 en el IMSS, esto es alarmante si se considera que la institución con mayores

⁶ INEGI. ESTADÍSTICAS DE DEFUNCIONES REGISTRADAS (EDR). [Online].; 2023 [cited 2024 noviembre 18. Available from:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023_Dtivas.pdf.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

afiliados es el IMSS con más de 2 millones de afiliados, el 64% de la población estatal afiliada.

Las mejoras en los indicadores de mortalidad en la infancia, las cuales van desde su nacimiento hasta los menores de 5 años, se atribuyen a los esfuerzos de la inversión para el gasto en salud, pero también por el interés del personal sanitario que con acciones de medicina preventiva como la vacunación, tamizajes y revisiones periódicas, protegen y previenen enfermedades mortales. El compromiso del personal de salud de la región serrana requiere una mención especial, son quienes acuden directo al hogar de las familias, sin importar las condiciones climáticas, geográficas o de seguridad, con el fin de brindar atención oportuna en cuestión de salud y nutrición.

De acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las infancias tienen derecho a que se les preserve la vida y al desarrollo, en la misma ley se especifica que las autoridades federales, estatales y municipales deberán “llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida”⁷.

Al igual que la Ley General, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, señala que se tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a recibir atención médica gratuita y a los servicios médicos necesarios, de igual manera es materia de

⁷ Diario Oficial de la Federación. Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescente.. [Online].; 2024 [cited 2024 noviembre 18. Available from: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

coordinación de la Secretaría de Salud las acciones referentes a reducir la morbilidad y mortalidad. La misma legislación crea el Sistema Estatal de Protección Integral, SIPINNA, mismo que se describe como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Si bien, en el Sistema Estatal se involucran diversas instancias, es necesario citar a otras y desahogar en particular el problema de la mortalidad.

Aunque las cifras muestran avances en estos indicadores, sigue existiendo la exclusión y barreras sociales, junto con las desigualdades de género, clase y etnia, poniendo a las niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad, arriesgando su propia vida. Además, estos factores afectan profundamente su desarrollo cognitivo, emocional y educativo, perpetuando ciclos de violencia sistémica, la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua menciona como personas sujetas de asistencia social a quienes a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, explotación, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados, así como personas indígenas; parte de la atención que se les debe prestar involucra la alimentación complementaria en casos de desnutrición, así como médica, neurológica, psiquiátrica y psicológica.

Podemos pensar que solo son números positivos, pero las familias continúan enfrentando el profundo dolor y la devastadora experiencia de perder a una hija o hijo, especialmente durante su primer año de vida. Como dijo el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud. "El lugar donde nace un niño no debe determinar si vive o muere. Por eso hay que invertir en sistemas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

información actualizados y reales sobre información en la primera infancia y asegurar el bienestar de las próximas generaciones.

Como se señaló anteriormente la Secretaría de Salud realiza acciones para reducir la mortalidad infantil, a su vez dependencias como el DIF, Desarrollo Social, Educación, entre otras que también realizan lo propio de acuerdo a sus funciones, el problema que reseñamos tiene la característica de ser multidisciplinario y transversal, por lo que la propuesta que se formula es que no existan esfuerzos aislados, sino uno en conjunto, en donde también las instancias federales en el Estado se involucren en las acciones locales.

Es por ello que se realiza la propuesta de generar una estrategia integral e interinstitucional que promueva los objetivos relacionados a la reducción de las morbilidades y la mortalidad infantil, mismo que será coordinado por SIPINNA en los términos de sus atribuciones como participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Conocemos de diversas iniciativas que se realizan por varias instituciones, pero es necesario conjuntar esfuerzos y multiplicar las acciones para reducir las vidas perdidas, con particular énfasis de niñas, niños y adolescentes indígenas que sufren múltiples vulneraciones a sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta atentamente **a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollar una política pública integral, involucrando instituciones municipales, estatales y federales, con el fin de generar acciones que reduzcan eficientemente la mortalidad infantil en el Estado de Chihuahua, principalmente en comunidades vulnerables.**

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Jael Argüelles Díaz

Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo

Magdalena Rentería Pérez



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Brenda Francisca Ríos Prieto

Elizabeth Guzman Argueta

Edith Palma Ontiveros

Herminia Gómez Carrasco

Leticia Ortega Maynez

María Antonieta Pérez Reyes

Óscar Daniel Avitia Arellanes

Pedro Torres Estrada

Rosana Díaz Reyes

Hoja de firmas correspondiente a proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollar una política pública integral, que genere acciones que reduzcan eficientemente la mortalidad infantil